



DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES
UNIDAD DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y APOYO
DN 2189 K12088 (332) M142/2012

4840

ORD. N° _____/

ANT.: 1. Pase N° 1830 del 17.10.2012 de Srta. Jefa de Gabinete Sra. Directora del Trabajo.
2. Correo electrónico de fecha 11.10.2012 de Sra. Jefa del Departamento de Relaciones Laborales
2. Ord. N° 2780 de fecha 09.10.2012, Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

MAT.: Responde al tenor de lo solicitado.

SANTIAGO,

DE: SRA. DIRECTORA DEL TRABAJO

05 NOV 2012

A: SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

Mediante el Ordinario consignado en el número 3 del Antecedente, usted ha requerido a la suscrita que le informe si es factible que en los Certificados que acreditan la existencia y vigencia de organizaciones sindicales, la directiva vigente y el número de socios afiliados y, en el caso de las Confederaciones y Federaciones, el listado de las organizaciones afiliadas, se indique que dicha información es la que obraba en nuestro poder con a lo menos 90 días de anticipación a la fecha de nominación ante los Consejos Zonales de Pesca.

Al respecto cabe indicar a usted, en primer lugar, que nuestro Registro informático de organizaciones sindicales no contempla la grabación de datos de manera tal que permita generar Certificados donde conste información de manera retroactiva.

Para vuestra información, en el diseño de los Certificados destinados a organizaciones de nivel superior, como Confederaciones y Federaciones, no se estableció que en ellos constase la totalidad de organizaciones afiliadas a una fecha determinada, por cuanto, el artículo 301 del Código del Trabajo que las obligaba a informar en abril de cada año quienes eran sus organizaciones de base afiliadas, fue derogado mediante la Ley 19.759 el año 2001.

En el mismo sentido, la norma legal citada en el párrafo anterior, disponía como obligación a todas las organizaciones que informasen el número de socios de las mismas. Habida cuenta la derogación



efectuado, el dato en cuestión se recoge y registra sólo para fines estadísticos en base a lo que declarado por cada organización al momento en que en esta se realiza un acto sindical, o mediante declaración jurada al momento en que la organización solicita o se emite un Certificado de vigencia donde desea que tal información figure. En este último caso esa no es registrada en nuestro sistema informático. En el marco de lo señalado en el párrafo precedente, este Servicio se ha limitado a indicar, cuando se le ha requerido tal información, la fuente de la misma y el hecho que se encuentra desactualizada y que no corresponde a la misma fecha en todos los casos.

Lo señalado le fue informado por la Jefa del Departamento de Relaciones Laborales al Sr. Javier Besoaín, Abogado Ayudante de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado, mediante correo electrónico de fecha 11.10.2012. Adicionalmente, al Sr. Besoaín, se le señaló que en nuestra página web en el link <http://tramites.dirtrab.cl/VentanillaTransparencia/Transparencia/ReporteRRLLOrg.aspx>, es factible que los usuarios consulten de manera directa la información que obra en nuestra base de datos, a la fecha de la consulta, respecto a las organizaciones sindicales de su interés.

En consecuencia, atendido lo señalado precedentemente cabe informar a usted que no es factible emitir Certificados en el tenor que usted señala.

Saluda atentamente,



MARÍA ECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO




MSNM/MVC
Dist:-

- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Of. De partes.
- Departamento de Relaciones Laborales.